

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)

EXPEDIENTE 41.1.0130/97
PROMOCION 35 VPO REPPA
MUNICIPIO LEBRIJA
PROMOTOR INMUVISA

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	472.477			472.477
1999	4.026.470			4.026.470
2000	3.483.698	874.288	4.244.651	8.602.637
2001		1.911.541	8.403.121	10.314.662
2002		2.202.481	8.266.900	10.469.381
2003		2.512.342	8.114.080	10.626.422
2004		2.842.215	7.943.603	10.785.818
2005		3.193.252	7.754.354	10.947.606
2006		3.566.671	7.545.149	11.111.820
2007		3.963.757	7.314.740	11.278.497
2008		4.385.869	7.061.805	11.447.674
2009		4.834.440	6.784.949	11.619.389
2010		5.310.985	6.482.696	11.793.681
2011		5.817.100	6.153.485	11.970.585
2012		6.354.476	5.795.669	12.150.145
2013		6.924.894	5.407.503	12.332.397
2014		7.530.236	4.987.147	12.517.383
2015		8.172.489	4.532.654	12.705.143
2016		8.853.753	4.041.967	12.895.720
2017		9.576.242	3.512.914	13.089.156
2018		10.342.296	2.943.197	13.285.493
2019		11.154.385	2.330.391	13.484.776
2020		12.015.116	1.671.932	13.687.048
2021		12.927.242	965.111	13.892.353
2022		13.893.671	207.068	14.100.739
2023		14.917.470	-605.221	14.312.249
2024		16.001.882	-1.474.949	14.526.933
2025		8.395.557	-1.078.020	7.317.537
TOTAL	7.982.6451	88.474.650	119.306.896	315.764.191

ORDEN de 27 de octubre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Iniciativa Municipal para la Vivienda, SA, para la construcción de 36 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Amador López Muñoz, en representación de la Sociedad Municipal Inmuvisa, Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A., se solicita al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado correspondiente a la promoción de 36 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Parcela G, Plan Parcial Z-15 «La Cuba» en Lebrija (Sevilla).

Con fecha 21 de noviembre de 1997, el expediente 41.1.0131/97, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad promotora pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicha artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «Inmuvisa, Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A.», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 36 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Parcela G, Plan Parcial Z-15 «La Cuba», en Lebrija (Sevilla), y que ascienda a un total de trescientos veinticuatro millones setecientos siete mil quinientas setenta y seis pesetas (324.707.576 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o promotor público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 27 de octubre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)

EXPEDIENTE 41.1.0131/97
PROMOCION 36 VPO REPPA
MUNICIPIO LEBRIJA
PROMOTOR INMUVISA

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	485.858			485.858
1999	4.140.512			4.140.512
2000	3.582.368	899.051	4.364.871	8.846.290
2001		1.965.681	8.641.122	10.606.803
2002		2.264.862	8.501.043	10.765.905
2003		2.583.499	8.343.895	10.927.394
2004		2.922.715	8.168.590	11.091.305
2005		3.283.694	7.973.980	11.257.674
2006		3.667.690	7.758.850	11.426.540
2007		4.076.023	7.521.915	11.597.938
2008		4.510.090	7.261.816	11.771.906
2009		4.971.366	6.977.119	11.948.485

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
2010		5.461.407	6.666.305	12.127.712
2011		5.981.858	6.327.770	12.309.628
2012		6.534.454	5.959.819	12.494.273
2013		7.121.027	5.560.660	12.681.687
2014		7.743.514	5.128.398	12.871.912
2015		8.403.959	4.661.032	13.064.991
2016		9.104.518	4.156.448	13.260.966
2017		9.847.470	3.612.410	13.459.880
2018		10.635.221	3.026.557	13.661.778
2019		11.470.310	2.396.395	13.866.705
2020		12.355.420	1.719.286	14.074.706
2021		13.293.380	992.446	14.285.826
2022		14.287.181	212.933	14.500.114
2023		15.339.978	-622.362	14.717.616
2024		16.455.103	-1.516.723	14.938.380
2025		8.633.344	-1.108.552	7.524.792
TOTAL	8.208.738	193.812.815	122.686.023	324.707.576

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 28 de octubre de 1998, por la que se aprueban Pliegos-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de suministros mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Como consecuencia de las nuevas necesidades planteadas por las modificaciones introducidas en la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y la entrada en vigor del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de dicha Ley, con el fin de servir objetivamente a lo dispuesto en la Legislación contractual y, al mismo tiempo, unificar criterios y agilizar los trámites en el procedimiento de adjudicación, se ha estimado la conveniencia de confeccionar nuevos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir los contratos suscritos por esta Consejería.

Por lo expuesto, previo informe del representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la Consejería de Salud, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, resuelvo:

Primero. Aprobar los Pliegos-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir los contratos de suministros mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 1998

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

A N E X O

PLIEGO-TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

I N D I C E

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.

- Objeto del Contrato.
- Régimen Jurídico.

- Presupuestos.
- Revisión de precios.
- Plazo del contrato.

II. FORMA DE ADJUDICACION.

- Modalidad contractual.
- Garantía provisional.
- Documentación exigida.
- Mesa de Contratación.
- Criterios de Adjudicación.
- Adjudicación de la contratación.

III. FORMALIZACION DEL CONTRATO.

- Obligaciones previas a la formalización del contrato.
- Formalización del contrato.

IV. EJECUCION DEL CONTRATO.

- Normas generales.
- Control de calidad.
- Recepción.
- Pago del Suministro.
- Período de garantía.

V. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

- Devolución de la garantía definitiva.
- Incumplimiento de los plazos.
- Resolución del contrato.
- Prerrogativas de la Administración contratante y jurisdicción competente.

A N E X O S

- Modelo de oferta económica.
- Cuadro de características particulares.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Objeto del Contrato.

1.1. La contratación para la que regirá el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tiene por objeto el suministro de los bienes que se relacionan en el Cuadro de Características que se adjunta al presente Pliego como Anexo II.

1.2. Los conceptos que integran esta contratación podrán ser ofertados por Lotes o unidades independientes, en el caso de que tal posibilidad aparezca recogida expresamente en el Cuadro de Características que se adjunta al presente Pliego.

1.3. Las especificaciones técnicas de dichos bienes quedan descritas de forma expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas o, en su caso, en el Cuadro de Características que forma parte como Anexo del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El referido Pliego de Prescripciones Técnicas, junto con este Pliego, forman partes integrantes del contrato, junto a los restantes documentos anejos, en su caso. De cualquier modo, en caso de discordancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cualquier otro documento contractual, prevalecerán las normas contenidas en aquél.

1.4. El suministro incluye la distribución, montaje, instalación, puesta en marcha, en caso de ser necesario, o cualquier otra circunstancia que venga reflejada en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, de los bienes objeto de la presente contratación, de conformidad con los destinos que se especificarán en la correspondiente Resolución de adjudicación.

1.5. El empresario, para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del con-